8 de [illegible] 2884
Fecha julio de 1982 2:30 p.m.
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

CERTIFICACION

YO, AMADOR D'ALZINA, mayor de edad, casado, abogado y Secretario de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, CERTIFICO que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número 82-9, aprobada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria del día 24 de junio de 1982:

RESOLUCION NUMERO 82-9

"RESUELVASE, como por la presente se resuelve, aprobar como por la presente se aprueban, las Enmiendas al Reglamento Tarifario, cuya versión en español se une y se hace formar parte de esta resolución."

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el Sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día 24 de junio de 1982.

[signature]

SECRETARIO

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)

4. Cuadros Grandes ... (Cont.)	Renta Mensual
e) Equipo para cada grupo de 3 circuitos de conexión adicionales para consola de operadora	$ 29.00
f) Servicios Opcionales:	
1) Servicio de Espera de Mensaje	86.00
2) Registro de Llamadas Locales de Salida y Status de Habitación (no incluye máquina tele-impresora)	114.00
3) Discado de Cuarto a Cuarto	86.00
4) Facilidad de "No Moleste"	86.00
5) Servicio Despertador Automático	285.00
6) Equipo de Enlace y Tele-impresora, cada uno	108.00
7) Equipo para transferencia automática de llamadas de entrada (Call Forwarding)	336.00

El período mínimo de servicio será de 10 años.

5. Cuadros de Conmutación Digital-Serie D1200

Los cuadros D1200 son una serie de sistemas de teléfonos de negocio con capacidad máxima para 1,024 terminales. Los modelos disponibles del sistema son el D1201, D1202, D1203, D1204 y D1205. Las características de operación y la mayoría del equipo son comunes para los cinco sistemas.

El equipo básico para los sistemas D1201, D1202 y D1203 incluye lo siguiente: gabinete de equipo y fuente de potencia, generador de timbre, equipo de control común (unidad procesadora central y generador de tono).

(T

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 2 4 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 2 4 1982

Efectiva en AUG 0 6 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual	
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)		
5. Cuadros de Conmutación Digital-Serie D1200 (Cont.)		
Los modelos D1201, D1202 y D1203 pueden ser suplidos para 115/230 VAC-60Hz ó -48 VDC. Los modelos D1204 y D1205 serán suplidos para -48 VDC solamente.		
El período mínimo de servicio para todos los sistemas será de 5 años.		
a) Gabinetes de Equipo Básico		
1) D1201 con capacidad para 520 terminales (líneas y troncales). Gabinete sencillo	$ 720.00	(C
2) D1202 con capacidad para 1,024 terminales (líneas y troncales). Gabinete doble	1,407.00	(C
3) D1203 con capacidad para 144 terminales (líneas y troncales). Gabinete sencillo Incluye consola de operadora y circuito de conferencia.	282.00	(C
4) D1204 con capacidad para 992 terminales (líneas y troncales) -48 VDC, consiste de 6 tablilleros con redundancia en el control común, incluye una fuente de potencia por tablillero. Gabinete doble	1,479.00	
5) D1205 con capacidad para 520 terminales (líneas y troncales) -48 VDC equipado, consiste de 3 tablilleros con redundancia en el control común con una fuente de potencia por tablillero. Gabinete sencillo	805.00	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 2 4 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 2 4 1982

Efectiva en AUG 0 6 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)	
5. Cuadros de Conmutación Digital-Serie D1200 (Cont.)	
f) Equipo para configuraciones de los...(Cont.)	
2) Unidad para Control Común (Cont.)	
h) Unidad para configuración en el sistema	$ 38.00
Para D1204, D1205, 2 son requeridos por sistema. Se requiere un UCS para cualquier sistema, Hotel/Motel Programa "H", Programación Avanzada para Negocio "I" o Programación Avanzada para Negocio "K".-	(T)
3) Unidad para Conferencia	
(a) 32 Port - Digital	108.00
(b) 16 Port - Análogo	86.00
(c) 8 Port - Análogo	40.00
Para el D1201, D1202, 1 es opcional por unidad Para el D1204 y D1205 se usará la de16-Port solamente y se requieren 2 por sistema.	
4) Registro DTMF, TTDP (Opcional)	81.00
Para D1204 y D1205 provea al menos 2 unidades.	
5) Unidad para Rutas de Troncales	
(a) Conversión a TT en la Consola de Operadora (opcional)	4.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 2 4 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 2 4 1982

Efectiva en AUG 0 6 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)

5. Cuadros de Conmutación Digital-Serie D1200 (Cont.)	Renta Mensual
i) Programación Estándar/Avanzada	
1) Programa Estándar de Negocio "B" (Memoria 8K)	N/C
2) Programación Avanzada de Negocio con DSMA básico (Memoria 12K)	N/C
3) Identificación Automática de Número (ANI) (Si es en adición al renglón 2), arriba)	$ 80.00
4) Servicio Centralizado de Operadora Programa "F" (Memoria 16K)	54.00
5) Distribución Uniforme de Llamadas Programa "G" (Memoria 14K)	27.00
6) Programa Hotel/Motel "H" (Memoria 16K)	N/C
7) Programa Avanzado de Negocio "I" (Memoria 16K)	N/C
8) Programa Avanzado de Negocio "K" (Memoria 16K)	N/C
Para el D1204 y D1205, 2 son requeridos por sistema.	
j) Unidades para Almacenar Programa	
1) Programa en Memoria, 16K UV	145.00
2) Programa en Memoria, 14K UV	129.00
3) Programa en Memoria, 12K UV	113.00
4) Programa en Memoria, 10K UV	113.00
5) Programa en Memoria, 8K UV	89.00
Para el D1201, D1202 y D1203, 1 es requerido por sistema. Para el D1204 y D1205, 2 de cada uno son requeridos.	

(T

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 2 4 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 2 4 1982

Efectiva en AUG 0 6 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. IV

SERVICIO DE CUADRO PRIVADO

VII. Tarifas (Cont.)

	Renta Mensual	
C. Cuadros Automáticos Electrónicos/Digitales (Cont.)		
8. Cuadros Computarizados ROLM-CBX (Cont.)		
a) Cuadro Telefónico por Computadora... (Cont.)		
4) Paquete IV, igual al Paquete III, excepto Características especiales: Transferencia automática de llamadas, Restricción de comunicaciones 0/1, Restricción de comunicaciones por tabla, Tráfico expandido, Ordenación clasificada de llamadas en retorno, Optimización de Ruta (Salida 5)*	$1,580.00	
5) Modelo III VSCBX, con capacidad de 144K de memoria. Este modelo es idéntico al Modelo II excepto por una tarjeta adicional de 48K de memoria.		
(a) Operación de corriente alterna (AC) Paquete Básico con Consola de Operadora Modelo M8269A	1,255.00	
(b) Operación de corriente alterna (AC) Paquete Básico sin Consola de Operadora Modelo M8270A	1,190.00	(T)
(c) Operación de corriente directa (DC) Paquete Básico con Consola de Operadora (ATC), Modelo M8275A	1,300.00	(T)
(d) Operación de corriente directa (DC) Paquete Básico sin Consola de Operadora (ATC), Modelo M8276A	1,240.00	
b) Cuadro Telefónico por Computadora-Sistema SCBX		

Sistema de un gabinete simple con redundancia en los circuitos electrónicos esenciales, como opción; pero no tiene redundancia para el control común (computadora). Este modelo tiene una capacidad máxima típica de 208 líneas/52 troncales y 1 consola de operadora (ATC). Se puede configurar

*No disponible para nuevas instalaciones.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 2 4 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 2 4 1982

Efectiva en AUG 0 6 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

2. Arrendamiento de Líneas Privadas de Larga Distancia

Los cargos por una Línea de Larga Distancia Privada son aquellos indicados más abajo. El uso de líneas locales privadas o el equipo especial suplementario requerido para proveer la línea de larga distancia contempla cargos adicionales, según las tarifas establecidas.

a) Canal de Larga Distancia de Voz

Un Canal Privado de Larga Distancia de Voz o Equivalente es una vía de comunicación conveniente para la transmisión simultánea de señales en ambas direcciones generalmente con un alcance de frecuencia de 300 a 3000 hertz entre puntos localizados en diferentes centros de tarifa (área de la central) reservado para el uso de un abonado. Los siguientes cargos aplicarán: (N)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual	
1) Terminal de "Interfase" de Larga Distancia Provisto por la Compañía en cada punto de "interfase" - de su planta de servicio local con un canal privado de larga distancia de voz, un circuito de voz derivado de un canal privado de larga distancia equivalente de voz o un circuito de voz conmutado hacia o desde un canal privado de larga distancia equivalente de voz, cada uno	$ 85.00	$ 55.00	(N)
2) Por kilómetro o fracción de línea aérea de la distancia entre centros de tarifas (área de la central)			
Kms. aéreos			
0 - 19		1.50	(C)
20 - 39		2.25	
40 - en adelante		2.85	

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 2 4 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 2 4 1982

Efectiva en AUG 0 6 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

2. Arrendamiento de Líneas Privadas de Larga Distancia (Cont.)

b) Canal de Larga Distancia de Teletipo (Teleimpresor)

Es una vía de comunicación conveniente para la transmisión simultánea de señales en ambas direcciones a velocidades hasta aproximadamente 110 bauds entre puntos localizados en diferentes centros de tarifas (área de la central) reservado para el uso de un abonado. (N)

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
1) Terminal de "Interfase" de Larga Distancia Provisto por la Compañía en cada punto de "interfase" de su planta de servicio local con un canal privado de larga distancia de teletipo (teleimpresor), cada uno	$ 50.00	$ 21.75 (N)
2) Por kilómetro o fracción de línea aérea entre centros de tarifas (area de la central)	Kms. aéreos	
	0 - 19	.90
	20 - 39	1.35 (C)
	40 - en adelante	1.80

	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
c) Convertidor E & M	$ 37.50	$9.50
d) Instrumento telefónico, de mesa o pared, de batería común, sin disco. Donde se provee teléfonos de tipo especial, las tarifas y cargos especificados por tales aparatos especiales serán aplicados.	30.00	3.00

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 2 4 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 2 4 1982

Efectiva en AUG 0 6 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

2. Arrendamiento de Líneas Privadas de Larga Distancia (Cont.)

e) Equipo suplementario provisto cuando se requiera para la operación de las facilidades para líneas privadas. Véase Sección E. Sub-sección g. (Pág. F-7-9)

f) Terminal para Acceso y Prueba de Líneas Privadas de Larga Distancia Ultramarinas

Líneas privadas de larga distancia de voz ultramarinas usadas para la transmisión de voz; alterna de voz y data o transmisión de data terminando y/o originando en P.R. serán conectadas a facilidades de la Compañía atraves de un Terminal de Acceso y Prueba (Terminal de "Interfase" de Larga Distancia).

Los cargos por cada Terminal de Acceso y Prueba (Terminal de "Interfase" de Larga Distancia) provisto para líneas privadas de larga distancia de voz ultramarinas terminando y/o originando en P.R. serán los establecidos en el párrafo 2.a.1. para terminales de larga distancia ultramarinos.

Terminales de Acceso y Prueba de Larga Distancia Ultramarinos o Terminales de "Interfase" de Larga Distancia son parte del cuadro de prueba de líneas privadas, atendido fuera de horas laborables (según se requiera para servicio 24 horas) para recibir informes de averías, probar y localizar fallas, enviar reparadores a corregir averías, vigilar la calidad de la transmisión y coordinar el proceso de restauración de servicio de los circuitos provistos bajo esta tarifa y canalizados através de Terminales de Acceso y Prueba de Larga Distancia Ultramarinos (Terminales de "Interfase" de Larga Distancia). (N)

Los reparadores de circuitos privados de larga distancia estarán disponibles según se requiera para servicio 24 horas. En caso de emergencia fuera de horas laborables el operador del cuadro de prueba de líneas privadas puede enviar al reparador de turno a corregir cualquier avería mayor.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 2 4 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 2 4 1982

Efectiva en AUG 0 6 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

2. Arrendamiento de Líneas Privadas de Larga Distancia (Cont.)

f) Terminal para Acceso y Prueba de Líneas Privadas de Larga Distancia Ultramarinas (Cont.)

La Compañía será excusada de no proveer o mantener los circuitos bajo esta Tarifa cuando ello se deba a dificultades laborales, órdenes gubernamentales, levantamientos civiles, actos de Dios y otras circunstancias fuera del control de la Compañía, sujeto a las disposiciones para la concesión por interrupciones.

La responsabilidad de la Compañía por daños causados por la demora en instalación o restauración de circuitos o por equivocaciones, omisiones, interrupciones o errores o defectos en transmisión que ocurran en el transcurso de proveer circuitos, en ningún momento excederá la cantidad de la concesión por interrupción, si alguna disponible bajo las Disposiciones Generales de la Compañía. (N)

En caso de interrupción a cualquier circuito privado provisto por la Compañía bajo estas tarifas y canalizado através de un terminal de acceso y prueba ultramarino (Terminal de "interfase" de larga distancia) la concesión por el período de interrupción, si no se debió a equipo y facilidades provistos por el abonado o a negligencia del mismo, se hará de acuerdo a las Disposiciones Generales del Reglamento de la Compañía.

3. Alineación de Circuito	Cargo por Instalación o Traslado	Renta Mensual
Para la alineación de circuitos, cada sección será determinada por Ingeniería de Transmisión y se aplicarán los siguientes cargos:	$300.00	---

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 2 4 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 2 4 1982

Efectiva en AUG 0 6 1982

ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. VII

SERVICIO DE LINEA PRIVADA

E. Tarifas (Cont.)

4. Llamadas de Servicio

Un cargo por llamada de servicio aplicará cuando se tome acción por parte de la Compañía por dificultad de servicio o informe de avería que resulte de equipo y/o facilidades provistos por el abonado o donde el abonado haya relocalizado, cambiado o modificado equipo y/o facilidades propiedad de la Compañía.

	Cargo	
Cada hora-hombre de trabajo de la Compañía, mínimo una hora	$30.00	(N)
Cada cuarto (15 min.) de hora-hombre adicional de trabajo de la Compañía, o fracción	7.50	

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en JUN 2 4 1982

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en JUN 2 4 1982

Efectiva en AUG 0 6 1982